



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 576 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **26 AGO. 2013**

VISTO:

El Informe N° 542-2013-MPH/43.45, de fecha 09 de agosto del 2013, emitido por el Sub Gerente de Limpieza y Ornato, con el que solicita el pago de servicios temporales al personal eventual que realizó labores de Descolmatación de Material Aluvial de los Sistemas de Evacuación de Agua Pluviales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

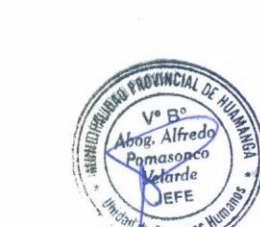
Que, mediante el Informe N° 542-2013-MPH/43.45, de fecha 09 de agosto del 2013, el Sub Gerente de Limpieza y Ornato, ha solicitado la autorización de pago al personal obrero que realizó trabajos de Descolmatación de Material Aluvial de los Sistemas de Evacuación de Agua Pluviales, con la finalidad de solucionar los problemas de acarreo y eliminación de material excedente producto de la descolmatación, generados durante los tres últimos meses del año;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato, ha comprobado la existencia de gran cantidad de material excedente producto de la descolmatación dentro de la ciudad, cuyos trabajos de disposición es de suma urgencia por el peligro que representan ante la inminente contaminación ambiental, y que debido a la gran cantidad de material excedente producto de la descolmatación, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de junio del 2013 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2013, donde se encuentra aprobado el Proyecto: Rehabilitación de Vías de Transito Vehicular y Peatonal, Encauzamiento y Recuperación de Quebradas en las Zonas Periféricas del Distrito de Ayacucho, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Función: 18 Saneamiento, División Funcional: 40 Saneamiento, Grupo Funcional: 0088 Saneamiento Urbano, Secuencia Funcional: 004 (Sub Gerencia de Limpieza y Ornato), Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Canon Minero, donde esta consignado el monto destinado para ejecutar el Proyecto programado mediante el Plan de Contingencia;

Que mediante Memorando N° 600-2013-MPH/17, de fecha 23 de julio del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo al Proyecto: 2.089234 Rehabilitación de Vías de Transito Vehicular y Peatonal, Encauzamiento y Recuperación de Quebradas, en las Zonas Periféricas del Distrito de Ayacucho, Secuencia Funcional 004, en la específica de gastos 2.6.7.1.6.1, en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Canon Minero; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



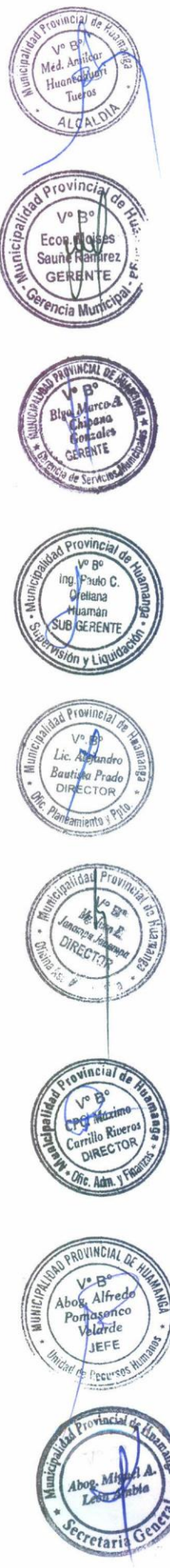
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Descolmatación de Material Aluvial de los Sistemas de Evacuación de Agua Pluviales, durante el mes de junio del 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
01	HUAMANÍ PIZARRO, Héctor	41054878	1,170.00
02	GUTIÉRREZ CÁCERES, Nelly	41822693	1,170.00
03	ACHCARAY VILLANUEVA, Mario	28305016	1,080.00
04	ATAUPILLCO AGUILAR, Alejandro	08208553	1,080.00
05	BERNEDO LEÓN, Luis Alberto	46276684	1,080.00
06	CCONISLLA CHACMANA, Daniel Esahu	44591287	1,080.00
07	CISNEROS CERDA, Vicente	28267143	1,080.00
08	CONTRERAS PRETEL, Luis	28207155	1,080.00
09	CUADROS GALVEZ, César Manuel	28308075	1,080.00
10	FLORES RIVERA, Víctor	41902953	1,080.00
11	HUAMAN TUEROS, Soraida	41560906	1,080.00
12	HUANCAHUARI MEZA, Alejandro Víctor	29083256	1,080.00
13	HUAYHUA ALBITES, Pedro	28221035	1,080.00
14	JAULIS CARRIÓN, Remigio	28214565	1,080.00
15	FLORES PANIAGUA, Ángel Sebastián	42576128	1,080.00
16	LAURA PIANTO, Walter	41680972	1,080.00
17	LINGÁN CHINGAY, Edgar	10025911	1,080.00
18	LLACTAHUAMÁN YUPANQUI, Jaime	42708877	1,080.00
19	PALOMINO CÁRDENAS, Mauro Miguel	15722577	1,080.00
20	PALOMINO DURAN, Isaías	28286943	1,080.00
21	PALOMINO VARGAS, Edwin	28317252	1,080.00
22	PRADO MARTÍNEZ, Margarita	28293637	1,080.00
23	QUICHCA CCASANI, César Geovanny	28307110	1,080.00
24	QUISPE RODRIGO, Jamer	45881961	1,080.00
25	RODRÍGUEZ ACASIO, Grimaldo	28290840	1,080.00
26	ROJAS QUISPE, Lidia	42711215	1,080.00
27	TOMAYLLA FLORES, Valentín	28311453	1,080.00
28	URQUIZO QUISPE, Marco Antonio	28315793	1,080.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

PROYECTO	2.089234	REHABILITACION DE VIAS DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL, ENCAUZAMIENTO Y RECUPERACION DE QUEBRADAS EN LAS ZONAS PERIFERICAS DEL DISTRITO DE AYACUCHO
FUNCION	18	SANEAMIENTO
DIVIS. FUNCIONAL	040	SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	0088	SANEAMIENTO URBANO.
SECUENCIA FUNCIONAL	004	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA Y ORNATO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - CANON MINERO



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

